



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;
- La muestra del Grupo “Ñande Arte” en el Museo de Bellas Artes de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la muestra del Grupo “Ñande Arte”, se inaugura este miércoles 20 de mayo a las 20hs, en el Museo de Bellas Artes “Dr. Juan Ramón Vidal” de la Ciudad de Corrientes, en la Sala “Justa Díaz de Vivar”, sito en la calle San Juan N° 634, en el marco de la antesala del ArteCo.

Que, “Ñande Arte”, se trata de un proyecto cultural que promueve la identidad de Corrientes, fomentando un modelo de desarrollo cultural.

Que, con la pasión de los jóvenes y el legado de los maestros, llevan el arte a las calles, con visión turística, elementos pedagógicos y un propósito: fortalecer la cohesión social.

Que, “El Legado II”, es la muestra presentada por este grupo y que reúne artistas locales, que ponen el alma y corazón en cada obra, la que está a cargo de José Mizdraji y José Kura, ambos coordinadores artísticos del proyecto Ñande Arte.

Que, esta muestra, tiene como propósito reflejar colores, técnicas y estilos transmitidos por los maestros a la nueva generación de artistas, representando diversas formas simbólicas de nuestra identidad, como también de la mixtura de los pensamientos generacionales.

Que, estos artistas desarrollan una sólida actividad como muralistas, expandiendo su lenguaje

pictórico al espacio público, en un contexto de donde el arte ha salido de los museos y se encuentra en la vía pública, con el compromiso de que la ola de expresión cultural se sostenga y perdure en el tiempo.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Declara de interés del Honorable Concejo Deliberante la muestra "El Legado II", del Grupo
“Ñande Arte”**

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la muestra “El Legado II”, del grupo “Ñande Arte”, que tendrá lugar en el Museo de Bellas Artes “Dr. Juan Ramón Vidal” de la Ciudad de Corrientes, en la Sala “Justa Díaz de Vivar”, en el marco de la antesala del ArteCo.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**